

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 28 de septiembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00259

Auto No. 1693

En referencia a los escritos que anteceden allegados electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora estima el Juzgado que la petición es procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 108 ibidem y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, igualmente se ordenara agregar la constancia del diligenciamiento y entrega a la demandada María Trinidad Ocampo y no entrega de la notificación personal a la demandada Lety Fernanda Ramírez Ocampo, y por ello:

RESUELVE

1. Ordénese el emplazamiento de la demandada LETY FERNANDA RAMIREZ OCAMPO, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 1700 de 17 de Julio de 2019 que libró mandamiento de pago dentro de la demanda ejecutiva instaurada por Bancolombia S.A. contra María Trinidad Ocampo Ocampo y Lety Fernanda Ramírez Ocampo.

2. Se le advierte a la emplazada que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal requerida.

3. Se ordena que por secretaria se de aplicación al Art. 10 del Decreto 806 de 2020, ingresando la información respectiva.

4. Se ordena agregar al expediente la constancia de envió y no entrega de la notificación personal a la demandada Lety Fernanda Ramírez Ocampo a la dirección de correo electrónico aportada dando aplicación al Decreto 806 de 2020 (folios 64 y 65).

5. Se ordena agregar al expediente la constancia de envió y entrega de la notificación personal a la demandada Maria Trinidad Ocampo

Ocampo a la dirección de correo electrónico aportada dando aplicación al Decreto 806 de 2020 (folios 62 y 63), ordenándose por secretaria la contabilización de los términos.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 112 de 29 de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria